Para despachos de oficio de [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL Y SETECIENTOS.

1700

112

Elezion de offiçios de Alcaldes Or-
dos Peres [illegible] Juan de [illegible]
no de [illegible], Pasado de 99 As-
ta Este de 700

En la Villa de [illegible] en beynte y
tres dias del mes de Mayo de mil y se-
tezientos años = Los Señores Diego More-
no y Agustin Perez Alcaldes or-
dinarios de la dicha Villa, Franz.co [illegible]
[illegible] Alcalde de Aguas, Sen.do Manuel y Alonso Lopez
Candel Rexidores Conzexo Justizia y Reximiento con
Asistenzia de Ant.o Alonso de Reyes Theniente de Cura
de la Iglesia Parroquial desta dicha Villa = Para efecto
de aser Elezion de offiçios de Alcaldes Ordinarios y demas de
Justizia y Gobierno para este presente año = En virtud de los
[illegible] que esta Villa tiene Ganada con contradictorio Juizio [illegible]
de su Aquerdo y conformidad, mandaron sacar de
la Sacristia de la dicha Parroquial una Arca en que
esta zerrada con tres llaves en que se halla dentro el Can-
tarillo de [illegible] = y aviendose sacado dicha Arca al
Cuerpo de la Iglesia llamando Abrir [illegible]
[illegible] con las llaves [illegible] Asimismo [illegible]
Señores Allandose dentro dicho Cantarillo [illegible]
ramento [illegible] muchas bueltas cada una de [illegible]
y por un niño de poca edad llamado Franz.co Cachopo hixo
de P.o Cachopo y Maria Buendia vezinos desta Villa metio la
mano en dicho Cantarillo y saco una pelotilla de zera colorada
y abierta se hallo dentro una zedulilla que dezia Antonio Lopez
Alcalde Ordinario desta Villa por [illegible] en lo colorado [illegible]
[illegible] votos [illegible] de mil y setezientos y noventa
[illegible] de Don Fernando Sanchez [illegible] y Billegas = y por
[illegible] de dichos Señores Capitulares de su acuerdo y [illegible]